

ARTÍCULO 2.- El Ing. Marino Hernández, queda designado Subsecretario Técnico y Administrativo de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Lic. Aléxis Camilo.

ARTÍCULO 3.- El Lic. Aléxis Camilo, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura.

ARTÍCULO 4.- El Ing. Gregorio García, queda designado Secretario Ejecutivo de la Comisión de Cacao.

ARTÍCULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 205-07 que nombra a la señora Ramona García, como Delegada Alternativa de la República ante la Comisión Interamericana de la OEA y ratifica a la señora Gladis Gutiérrez, como Delegada Alternativa ante dicha comisión.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Lic. Ramona García, Subsecretaria de Estado de la Mujer, queda designada Delegada Alternativa de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en sustitución de la Lic. Yildalina Tatem Brache.

ARTÍCULO 2.- Se ratifica a la señora Gladys Gutierrez, como Delegada Alternativa de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Estado de la Mujer, para su información y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana